Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
16BI0411

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 16BI0411 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DEWIMED, S.A., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de septiembre de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales electrónica número LA-019GYR040-E11-2016, con una vigencia a partir del 14 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Quinta "Modificaciones al Contrato" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Con oficio número 11A160612F00/373/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, la Coordinadora Biomédica de la Delegación Estatal en Guanajuato, solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizar convenio modificatorio al contrato principal para modificar el destino de los bienes consistentes en 2 (dos) lámparas quirúrgica doble destinadas originalmente para el Hospital General de Zona No. 10 en Guanajuato, Guanajuato, para ser reubicadas en el Hospital General de Sub Zona No. 15, en la localidad de Moroleón, Guanajuato, por las razones que expone, oficio que se agrega como Anexo 1 (uno) al presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFA/8982 de fecha 12 de octubre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, hizo del conocimiento de la Titular de la Coordinación Biomédica de la Delegación Estatal en Guanajuato, que para atender su solicitud de elaborar convenio modificatorio, con el objeto de modificar el destino previsto en el contrato principal, es necesario que presente la aprobación por parte de la

Página 1 de 3





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
16BI0411

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y de "EL PROVEEDOR"; documento que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Por oficios números 11A160612F00/444/2016 y 11A160612F00/471/2016 de fechas 25 de octubre y 7 de noviembre del actual respectivamente, la Coordinadora Biomédica de la Delegación Estatal en Guanajuato, remite a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la respuesta de aprobación por parte de la División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, así como la anuencia de "EL PROVEEDOR", documentos solicitados para la elaboración de este convenio modificatorio, mismos que se agregan como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 19 de octubre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, al no tener inconveniente en efectuar la entrega de los bienes en el HGSZMF No. 15 en Moroleón, Guanajuato, escrito que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES" convienen en modificar el LUGAR DE ENTREGA de los bienes establecido en el Anexo 3 (tres) "GUIA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, FUENTES DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO", del Contrato principal específicamente del equipo médico consistente en 2 (dos) lámparas quirúrgica doble, para ser entregadas a "EL INSTITUTO" por "EL PROVEEDOR" en el HGSZMF No. 15 de Moroleón, Guanajuato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
16BI0411

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 22 de noviembre de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR" DEWIMED, S.A.

JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ

Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

INGENIERA MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS

Coordinador Biomédico Delegacional en Guanajuato

COFW/FMC/LGJP

Página 3 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 16BI0411

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

El PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

aiuato a 19 de Septiembre de 2016.

Licenciado

Jesus Humberto Vázquez Sahagún

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291 Piso 11. Ala Durango.

Col. Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México. C.P. 06700

Of. No. 11A160612F00/378/2016

07 OCT 2016

DIVISION DE CONTRATOS

Por medio de la presente me refiero a las adquisiciones de equipo médico realizadas en el nivel central, particularmente al contrato No. 16BI0411, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social para la Delegación Estatal en Guanajuato y la empresa Dewimed, S.A, que comprende el equipo médico Lámpara quirúrgica doble (PREI:11943), en cantidad de ocho; del cual se solicita a usted amablemente tomar a consideración la siguiente justificación para proceder, de parecerle conveniente, a realizar una medificación al

Justificación.- Dentro de los destinos de las Lámparas quirúrgicas doble (PREI: 11943), de acuerdo a los anexo a las bases de licitación, dice:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCHICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE CONTR

RIEMES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN Urutlad Methica Administrates is Mutualismo Esq. Diego Reservito GUANAJUATO HSZ4 CELAYA, GTO S/N, Colonia ISSS C.P. 38060 Celays Lámpara médico 531.567.1010.04.01 unicipio de Celaya, Guanajua to De logacion Calle Coral entre Juánez y Blv Venusti branze hip. 101, Colonia San Refeet C.P. 17 GUANAJUATO HGZMF21 LEON, GTO 37380 León de Las Aldama, Município de liomádko 531.562.1010.04.01 Pacheco Rios León, Guanajusto)elegacional Corretors Federal Libra a León km. 1 No. 3/ Colonia San Francisco del Rincón Centro C.F H**G5ZMF7 SN FC**O DEL 17 GUANAJUATO RINCON, 870 11943 531,562,1010,04,01 de San Francisco del Rincón, Guanajusto Celle Jardin del Centador No. 17, Coloria HGSZ1DGUANAUJATO SUANAJUATO Coordinado canajuato Centro C.P. 36000 Guanajuato, ing. Mónica Laticia 531.562.1010.04.01

Sin embargo es deseable e imperioso modificar el destino de las dos últimas lámparas relacionadas en el anexo, ya que serían para el HGSZMF No.15 de Moroleón, motivado por la remodelación de sus quirófanos para la mejora del servicio y por haberlo encontrado como una necesidad álgida de la unidad médica, además de atender al propio decálogo del IMSS, en materia del uso eficiente de quirófanos.

El equipamiento con el que cuentan actualmente por su obsolescencia viene a demeritar el esfuerzo de la renovación estructural del quirófano propiamente, por lo que con la finalidad de ver realizada cabalmente la evolución de estos quirófanos, sin duda la dotación de lámparas quirúrgicas impulsan este objetivo por tratarse de equipamiento básico y fundamental de estas áreas de atención médica dentro de una Unidad de segundo

Cabe mencionar que esta unidad médica rigualina de priorizado en Proforma Még quirúrgicas dobles en la de importancia para sustitución de equipamiento.

ANSWITTO MEXICAND DEL SEGURD SO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UMDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRICTION

KDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

10

DIVISION DE COM

00





DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Mónica Leficia Pacheco Ríos Coordinador Biomédico Delegacional Administrador del Contrato

Vo.Bo

Dr. J. Guillermo Vega Díaz Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Delegación Estatal en Guanajuato

MLPR Anexos...

Con copia para:

- Dra. Patricia Belmont Zapata. Titular de la Division de Equipo y Mobiliario Médico. Durango No. 291 Piso 11. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtérnoc, Ciudad de México. C.P. 06700.
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez. Titular de la División de Contratos. Durango No. 291 Piso 11. Col. Roma Norte. Del. Cuauntémoc. Ciudad de México, C.P. 06700.
- Mtro. Daniel Broid Krause. Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. Durango No. 291 Piso 10. Col. Roma Norte. Del.
- Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06700. Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán. Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango No. 291 Piso 9. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06700.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

NO SE

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILARIO MÉDICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
DIFE

1	no di Mili	0			
DESE PACE			ın	-	2
		\$31.362.30 Umpara 120.04.01 debbe.	Lámpara qualrilipica doble,	UAmpura quafrifigica dothir.	531.562. Lámpera 1010.04. quividigica 01. debile.
	(5)		531.562.10	553, 562, 20 Udengara 10,04,03, definition debbs.	531.562. Lémpara 1030.04. quindrigie 01. debide.
		11943	11943	11943	11943
	A.T	Coordhador Blomédico Delegacional	Coordinador Biomédico Defegecional	Coordinator Glomédico Delegacional	Menica r Leticia Blometico Pachec Delegacion o Rice al
	10	Ro. MSS Ing. MSS Ing. MSS Ing. MSS Ing. MSS Ing. MS In	try. Mémica Leticie Pecheca Ríos	m. 1 m. 2 votia del del del Monica del Monica del del Monica del Monica del del Monica del Monica del Monica d	2020
		Avenida Matualismo Diego Nivera SP, Celonia II C.P. 38050 Cel Manicipio Celaya, Granaju	Colle Coral entre Venstition y Biv Venstition Caranza No. 2011. Colonial San Pafrel C.P. 37280 Laón de Los Aldama, Municipio de León, Guanagianto	Cerretorn Federal Ultre a Lock Inn. 1 Ultre a Lock Inn. 1 Ultre SM, Cerebia Ber Frencher del Bredr Carbe C.P. Frencher Carbe C.P. Frencher Carbe C.P. Frencher Carbe C.P. Frencher Monitolo Leibti de San Frencher Perker de San Frencher	Callia Professaction Amelica Km. 2 Ing. 3/N. Cartro C.P. Lettol 38800, Pach Mororfedin, n Rio
	11	MWZ6 CZLAVA, GTO	HEZMP21 LEON, GTO	HGSZM7 SH FCD DEL RINCOM, GTO	MESZMF 15 MORCIEÓN, GTO
	To de Co	GUARALDATO	GUARALUATO	GUANAGUATO	GUANALUATO
	1	Ħ	17	ħ	-
DICE	P L	2	רע	F	īN
	The party same	t émpare quirúsata doble,	Lámpara quírúgica doble,	Lámpara quiringea dobie.	Lêmpara quiringea dobie.
	ã	\$54,882,1010, (denpure \$66,01 doble,	531.562.1010, 04.03	5a1.562.1010. 04.03.	11943 581.562.1000 (dempere curringles doble.
	ŧ.	11543	11943	11943	11943
	Tunia.	Coordinator Blemédico Delegacional	Coordinador Stomédico Delegadonal	Coordinad or Bloomédico Delegacional	Countinador Blowedilco Delegadon al
		Req. No. No. No. No. No. No. No. No. No. No	ing. Ménica Letida Pacheco Nies	mm, 1 mm, 1 mm, 1 mm, 1 mm, 1 del	del 22, 22, 000 Ing. Ménica Pacheco Rios
	Ē	Metralismo Diego Rhera S.P., Colonia C.P., asoco C. Menicipia Colnya, Guanağ	Calle Can Judirez Verustlene Vo. 101, San Rafa 17380 Leó Aldama, N Seenajusto	Mumb Fram Fram Fram Form	Celle Berdin dei Cantador No. 15; Celonie C. 98000 Centro C. 98000 Guenejusto, dei Municholo dei Guanejusto, Guanejusto
	\$ 1 6 8	CELAYA GTO	HEZWE? 1 LEON, 6TO	Corrected Under a Luite SAN San Frag Sa	HESEZID GLIANIAL UATTO, GTO
	Dringselen	GLANALUATO	GIANALUATO	GIRMALISTO	GUANAJUATO
	34	2	5	ь	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

유



** ** 8***

2





Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016 No. 09 53 84 61 1CFA/ 8982

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Titular de la Coordinación Biomédica en la
Delegación Estatal de Guanajuato
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número 11A160612F00/373/2016, relativo a las contrataciones de equipo médico que se han realizado a nivel central; en lo particular a la adquisición realizada con la empresa **DEWIMED**, **S.A.**, a través del contrato número **16BI0411** derivado del procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Internacional consolidada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica, número LA-019GYR040-E11-2016.

Al respecto, en atención a su solicitud para elaborar un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, con el objeto de modificar el lugar de destino previsto en el procedimiento de contratación número LA-019GYR040-E11-2016, para que los equipos adjudicados a entregar en el HGSZ No. 10 ubicado en Guanajuato, Guanajuato; se entreguen en el HGSZMF No. 15 de Moroleón, Guanajuato, se hàce de su conocimiento que:

Por tratarse de una contratación en atención al requerimiento proporcionado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en el cual se dieron a conocer a la División de Equipo y Mobiliario Médico las características de los bienes contratados y la guía de distribución de los mismos, es necesario se presente la aprobación por parte de dicha Coordinación.

Asimismo, de conformidad con lo que se estable en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del "Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público", emitido por la Secretaría de la Función Pública, es necesario se presente el consentimiento por parte del proveedor para realizar la modificación de los lugares de entrega.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

.../







Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016

No. 09 53 84 61 1CFA/

8 9 8 2

Por lo antes descrito, le comunico que esta Coordinación Técnica a través de la División de Contratos estará en condiciones de atender la solicitud de elaboración y formalización del convenio modificatorio una vez que se cuente con los documentos que acrediten el consentimiento tanto del Área Requirente y del proveedor; así como, en su caso, la debida justificación con los elementos de hecho y derecho que correspondan.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Émmy Loou Vázquez Torres Coordinadora Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con Copia:

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**

Lic. José Roberto Flores Bafiuelos. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.**

Mtra. Patricia Belmont Zapata.- Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos.**
 Se envian a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

COFV/mpgh Descarge volante 2016005651

AS. AL IMSS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

X

León, Guanajuato 25 Octubre de 2016.

Of. No. 11A160612F00/444/2016.

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Durango No. 291, Piso 10. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06700

En atención a su oficio 09 53 84 61 1CFA/8982, anexo al presente documento, copia simple del oficio entregado vía correo electrónico institucional al administrador de contrato que contiene la respuesta del proveedor DEWIMED, S.A. en materia de la solicitud previa del convenio modificatorio al Contrato No. 16BI0411. Así mismo se envía copia simple de la respuesta por parte de la División de Equipamiento Médico en términos semejantes.

Con lo que esperamos contar con su apoyo en la elaboración del convenio modificatorio deseado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos Coordinador Biomédico Delegacional Administrador del Contrato 03 NOV. 2016 Vo.Bo.

<u>~</u>

Þ

Dr. J. Guillermo Vega Díaz
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

MLPR

MINITED MANAGEMENT SECTION SUCIAL

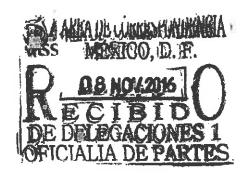
LINETISION DE ALIMANSTRACIÓN

SENIOAD DE ADQUISIGONES

FINERAESTRUCTURA

10 NOV 2016

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



OFICIALIA DE PARTECA NE XOS





DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

León, Guanajuato 7 Noviembre de 2016.

Of. No. 11A160612F00/471/2016.

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Durango No. 291, Piso 10. Ala Sonora. Col. Roma Norte. Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06700

En seguimiento al oficio similar 11A160612F00/444/2016, así como en atención al correo electrónico institucional recibido en fecha de 21 de octubre en el que se instruye el envío de los documentos en original, además de brindar atención a su amable oficio No. 09 53 84 61 1CFA/8982, se anexan al presente:

- Original del pronunciamiento del representante legal de la empresa Dewimed, S.A.
- Oficio original No. 09 53 84 61 2930/373 emitido por la División de Equipamiento Médico.

Con lo que esperamos cumplir con lo solicitado a fin de poder sustentar y obtener el convenio modificatorio al Contrato No. 16BI0411.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mónica Letigia Pacheco Ríos Coordinador Biernédico Delegacional Vo.Bo.

Dr. J. Guillermo Vega Díaz Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato

ANEXOS **ISION DE CONTRATOS** MINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD OF ADD

HENES Y CONTRATACIÓN ON MANORO

En respuedo ali apricio 8982 del 12 octum, 0016.



-:ubre de 2016

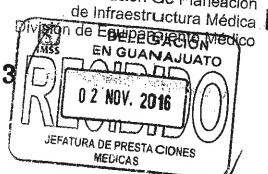
Oficio No. 09 53 84 61 2930/

Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez Delegado Estatal en Guanajuato

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación





Atención: Dr. J. Guillermo Vega Díaz Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Hago referencia al oficio No. 11º160612F00/420/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito de manera conjunta por el Dr. J. Guillermo Vega Díaz, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en esa Delegación a su Cargo, y la Ing. Biomédica Mónica Leticia Pacheco Ríos, en su carácter de Administradora del Contrato No. 16Bl0411, mediante el cual solicita el pronunciamiento de esta Normativa, respecto al cambio de ubicación de unidad de destino, en donde se instalarían dos lámparas quirúrgicas dobles, siendo originalmente para el Hospital General de Zona No. 10, en Guanajuato, Gto, para ser reubicadas en el Hospital General de Sub Zona No. 15, en la localidad de Moroleón, Gto.

Al respecto le comento que, una vez analizados los argumentos planteados por ésa a su cago, y al tener incidencia en un programa prioritario de la Dirección General, se otorga de manera excepcional la anuencia para efectuar la citada reubicación. No obstante, es menester mencionar que toda ampliación o remodelación en áreas médicas, debe contemplar de manera implícita una adecuada planeación del equipamiento asociado a obra.

Sin más sobre el particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente

doio Guzmán

Con copia:

Unidad de Atención Médica.

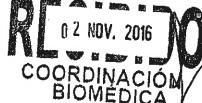
DELEGACIÓN ESTATAL

Lic. Jesús Humberto Vázquez Salvagún.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

02 NOV. 2016

DIVISION DE CONTRATOS

Folio 2101



Col. Isidro Fobelo, Del. Tialpen 14030 México D.F., MÉXICO (55) 54 47 05 00 (S) (55) 56 06 07 77 (55) 56 06 05 20

GERMANY ta + 49 74 62-923 93-0 A + 49 74 62-923 93 33

MEXICO, D.F., A 19 DE OCTUBRE DE 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL DE GUANAJUATO

ING. MONICA LETICIA PACHECO RIOS.

REF. 8982 Y 023964.

POR ESTE MEDIO Y DE ACUERDO A SUS COMENTARIOS LE QUEREMOS CONFIRMAR NUESTRA DECISIÓN AL RESPECTO DE SUS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA, QUE NUESTRA EMPRESA NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE LA ENTREGA DE LAS LAMPARAS DE QUIROFANO DOBLES, DE ACUERDO AL CONTRATO 16BIO411 QUE SE TIENEN QUE ENTREGAR EN EL HGSZ No 10 UBICADA EN GUANAJUATO, GTO., SE ENTREGEN EN EL HGSZMF No. 15 DE MOROLEON, GTO.

LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO HASTA RECIBIR SU CONFIRMACION Y EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO ASUNTO ME DESPIDO, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO, QUEDANDO EN ESPERA DE SU CONFIRMACION Y LOS COMENTARIOS AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

JOSE ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS**